

NOTA INFORMATIVA AYUDAS SOCIALES

PRESENTACIÓN SOLICITUDES

Con respecto a la **Base 6 “SOLICITUDES”**, se aclara que en el caso de AESA, la presentación de solicitudes y su subsanación, cuando ésta sea necesaria, se realizará de forma telemática a través de la Web, ruta: **Web de AESA/ Sede Electrónica/Catálogo de procedimientos y servicios/Ayudas Sociales**.

Únicamente aquellos empleados que por causa justificada no puedan acceder por estos medios, la presentación de la solicitud la podrán realizar a través de los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Preguntas frecuentes

¿Cuántas ayudas puedo solicitar?

- Una ayuda por solicitante, sin perjuicio de lo dispuesto en la **base 5.4.1** que para las ayudas tipo 3, 4, 6, 7 y 11, se podrá solicitar **una ayuda por cada hijo/a**.

¿Y si la ayuda tiene a la vez prestación de MUFACE?

- Cuando por el mismo concepto que el alegado en la solicitud exista ayuda de **MUFACE**, el empleado tendrá que solicitar previamente la ayuda a esta Entidad, y el importe concedido será descontado del que pudiera corresponderle, **salvo que se acredite la denegación expresa**, debiendo adjuntar el documento acreditativo del importe concedido.

¿Para qué ayudas tengo que adjuntar el Libro de Familia o certificado digital correspondiente?

- Si en la casilla de la solicitud “**Nº de miembros unidad familiar**” figura **más de 1**, se tiene que justificar con el libro de familia o certificado digital correspondiente.
- En aquellas ayudas dirigidas al propio empleado, siempre que éste haya incorporado a su solicitud su unidad familiar, la no presentación del libro de familia o certificado digital, se considerará equivalente como que su unidad familiar es uno.
- Para el resto de las ayudas (las no destinadas al empleado), la no aportación del libro de familia o certificado digital equivalente conllevará la **exclusión** del solicitante.

¿Y en qué casos (más habituales) debo adjuntar el Anexo I Autorización Agencia Tributaria?

- Ayudas Tratamiento Salud Familiares (Tipo 3), Familiares Discapacitados (Tipo 4), Escuela Infantil (Tipo 6); firmado por **todos los miembros** de la unidad familiar de **18 años o más**.
- Ayuda para Estudios de los Hijos (Tipo 11), firmado por el **empleado/a y el hijo/a de 18 años o más**.

- También lo tienen que presentar todos aquellos empleados que se hayan **incorporado a AESA a partir del 01 de enero de 2023**, por no disponer en AESA de los datos económicos de todo el año 2023.
- **No olvidar cumplimentar el anverso y el reverso de este Anexo.**

Ayudas para descendientes y ascendientes si mi cónyuge también es empleado de la AGE.

- En el caso de solicitudes de ayudas para descendientes o ascendientes y que el cónyuge también sea empleado de la AGE, se tiene que acompañar **certificación** solicitada por su cónyuge al otro ministerio u organismo, indicando que no ha solicitado el mismo tipo de ayuda. En el caso que en el otro ministerio u organismo no se hayan convocado las Ayudas Sociales, puede entregar **declaración responsable** dirigida a su unidad y tramitada a través del registro, manifestando que no solicitará el mismo tipo de ayuda cuando sean convocadas. (Base 7.2).
- Para el caso de hijos/as si la elección al derecho se ejerce al 50 %, no hace falta justificante del otro ministerio u organismo.
- Si ambos cónyuges son **empleados de AESA** es suficiente con adjuntar copia de la solicitud del otro cónyuge.

¿Son válidas las pólizas que incluyen prestaciones dentarias?

- **NO.** Sólo se admiten pólizas dentales que cubran **únicamente** asistencia dental.

¿Quién puede solicitar la ayuda por gasto de póliza dental, tomador o beneficiario?

- El solicitante tiene que ser a la vez tomador y beneficiario, excepto descendientes menores de 18 años que el tomador puede ser uno de los cónyuges.

¿Puedo solicitar guardería y a la vez Educación Infantil y Primaria? Para la ayuda 6. Escuela Infantil (Hijos menores de 3 años o cumplan 3 años en 2024).

- **NO.** Hay que elegir una u otra.

¿Puedo solicitar la ayuda transporte si tengo tarjeta transporte o parking?

- **No.** Son incompatibles entre sí. Tienes que elegir una.

¿Qué documentación tengo que presentar?

- En las Bases se detalla los documentos a presentar por cada tipo de ayuda.

Cualquier duda o aclaración al buzón rrhh.aesa@seguridadaerea.es